

La Junta de Gobierno aprueba las bases de la convocatoria del Plan de ayudas para el apoyo a la innovación y al uso de las nuevas tecnologías en el ámbito empresarial

El importe destinado a atender esta línea de ayudas es de 300.000 euros

Cada solicitante recibirá una ayuda del 50% sobre un gasto máximo de 4.000 euros en innovación tecnológica y uso de nuevas tecnologías

10-septiembre-2025. La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Colmenar Viejo ha aprobado las bases de la convocatoria del **Plan de ayudas para el apoyo a la innovación y al uso de las nuevas tecnologías en el ámbito empresarial 2025**.

“Desde la Concejalía seguimos apostando por la dinamización del tejido empresarial local, entendiendo que la innovación y el uso de nuevas tecnologías son claves para su crecimiento y competitividad. Con estas subvenciones queremos apoyar a nuestros emprendedores, autónomos y microempresas, facilitándoles el acceso a herramientas con las que puedan adaptarse a los nuevos retos del mercado”, ha explicado **Susana Jiménez Aibar**, tercera teniente de alcalde y concejal de Desarrollo Empresarial, Economía y Empleo.

“Nuestro objetivo es impulsar la economía del municipio, generando empleo de calidad y posicionando a Colmenar Viejo como un entorno favorable para el desarrollo de proyectos innovadores. Valoramos profundamente el papel de nuestras empresas como motor de empleo y desarrollo económico, y queremos que esta convocatoria sea una oportunidad real para transformar ideas en iniciativas sostenibles y con impacto”, señala la edil.

El importe destinado a atender esta línea de ayudas es de 300.000 euros. Y podrán ser beneficiarios de esta línea de ayuda personas físicas, microempresas, sociedades civiles con personalidad jurídica, comunidades de bienes, cooperativas y cualquier otra forma jurídica de sociedad que tenga domicilio fiscal en Colmenar Viejo y cumpla con los requisitos establecidos.

Se subvencionará el 50% de los gastos presentados objeto de subvención. Cada solicitante recibirá una ayuda máxima de 2.000 euros sobre un gasto máximo de 4.000 euros, repartidos entre los conceptos subvencionables, que deberán haber sido

facturados y pagados entre el 1 de enero de 2024 y la fecha de publicación de la subvención.

Serán subvencionables los gastos en innovación tecnológica y uso de nuevas tecnologías, como los relacionados con la adquisición de TPV, terminales móviles, ordenadores portátiles y de mesa, tablets, cámaras de videovigilancia y sistemas tecnológicos de geolocalización; la modernización comercial en visual merchandising; la publicidad (redes sociales, medios de comunicación, señalética), la implementación de la inteligencia artificial, y la automatización de procesos productivos o en la prestación de servicios.

La solicitud para estas ayudas podrá presentarse a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y estará abierta durante los 15 días hábiles siguientes.